

de salir de la poblacion por unos dias con el fin de tomar baños minerales y para atender al restablecimiento de la misma y siendo presentes acordaron concederle quince dias de permiso por ser justa la peticion que hace, temiendo a fin que tan pronto como de permiso ha hecho uso de esta licencia lo ponga en conocimiento del Sr. Jefe Teniente Alcalde D. Severiano Zapata para que intervinamente y durante su ausencia se encargue de la Alcaldia.

Instruccion fff^o

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la comunicacion dirigida a su autoridad por el Profesor de Instruccion primaria de esta poblacion D. Joaquin Peral Jover, en demanda de que se le autorice para el traslado de la escuela a su casa habitacion por considerarse que vive en beneficio de la instruccion publica y a la salud de dicho Profesor. Esta Corporacion por unanimidad acuerda autorizar a dicho Profesor para que traslade la referida escuela al local anteriormente mencionado, por causa de necesidad y justicia: que por la Alcaldia se le comunique este acuerdo para los efectos subsiguientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando todos los señores presentes, de que como Secretario certifico.

Severiano Zapata

Fernando Martinez

Joaquin Peral

Joaquin Peral

S. L. presentada. Sesion supletoria del dia 3 de Mayo de 1893.

D. Joaquin Saez En la villa de San Javier a las nueve de la mañana del dia tres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en el local consistorial los señores D. Severiano Zapata, D. Fernando Martinez, todos al margen, bajala presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Saez Barcelo, con D. Joaquin Peral. objeto de celebrar la presente sesion supletoria segun prescribe el parrafo 2.º del articulo 101 de la vigente ley Municipal, por no haber sido posible celebrarse la ordinaria del dia primero por falta de numero de los señores Concejales; de lo cual se dio y publica la presente, se dio lectura a la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad. A seguida se leyeron los boletines oficiales y demas avisos necesarios desde la anterior acordandose el cumplimiento de los que asi lo exigieren.

Despechada la Dada cuenta de la instancia presentada al Sr. Alcalde por D. Clemente Peral en ciudad de D. C. En el caso necesario del conductor, solicitando de la Comprovisión se le dé de baja en el empleo Peral Es que el Sr. general de este negocio por trasladarse con su familia a la Villa de La Unión, o sea al término municipal de Cantagorda. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda; que teniendo noticias que el referido D. Clemente Peral Saez claro, es de dar a los que no tiene satisfechos los impuestos establecidos de dos años a esta parte, no se admita el traslado de residencia del mismo y que para el Sr. Alcalde se grave oficio al Recaudador para que sin levantar mano pague al cobro que resulte en favor del referido Peral Es además de los impuestos establecidos, y tan luego como lo satisface, se le fuerite la correspondiente

